



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC

3331066

DECRETO N°

3212 /

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO, 21 JUL. 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 07 de julio del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha

dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N°397 de fecha 08 de julio del 2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SP 01: FONDOS PROPIOS.....		M\$ 11.611.-
05.01	Del Sector Privado	M\$ 11.611.-

TOTAL INGRESOS.....M\$ 11.611.-
=====

GASTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS.....		M\$ 11.611.-
22.04.013	Equipos Menores	M\$ 150.-
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	3.461.-
29.05.999	Otras	8.000.-

TOTAL GASTOS.....M\$ 11.611.-
=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 01: FONDOS PROPIOS.....	M\$ 130.786.-
22.04.011 Repuestos y Accesorios para Mant. Y Rep. De Vehículos	M\$ 2.000.-
22.04.999 Otros	2.000.-
22.05.001 Electricidad	30.000.-
22.05.006 Telefonía Celular	6.680.-
22.05.008 Enlaces de Telecomunicaciones	81.120.-
22.08.008 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	3.000.-
22.11.003 Servicios Informáticos	2.986.-
22.12.002 Gastos Menores	3.000.-

TOTAL DISMINUCIÓN.....M\$ 130.786.-
=====

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS.....	M\$ 130.786.-
22.02.001 Textiles y Acabados Textiles	M\$ 326.-
22.03.001 Para Vehículos	9.400.-
22.07.999 Otros	1.960.-
22.09.006 Arriendo de Equipos Informáticos	118.000.-
29.06.001 Equipos Computacionales y Periféricos	1.100.-

TOTAL AUMENTO.....M\$ 130.786.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDS/CHG/JMH/DVV/AGC/prv
c.c - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.


DIRECCIÓN DE CONTROL


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica